



Envigado, 31 de enero de 2017.

## **DILIGENCIAMIENTO Y REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

Almacenes Éxito S.A. se permite informar que el día de hoy se realizó el diligenciamiento y remisión del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas ante la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con las recomendaciones impartidas en la Circular 028 de 2014.

El reporte puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.grupoexitocom.co/phocadownload/gobierno-corporativo/politicas/Encuesta%20Codigo%20Pas%202016%201.pdf>

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**ALMACENES ÉXITO S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**  
**Carlos Mario Giraldo Moreno**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN**  
**Manfred Heinrich Gartz Moises**

**PERIODO DEL REPORTE**  
**2016**

**FECHA DE REPORTE**  
**31 DE ENERO**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía proporciona tratamiento igualitario a todos sus accionistas que se encuentran en las mismas condiciones. De acuerdo con el Compendio de Gobierno Corporativo este principio constituye un deber expreso de todos los empleados y administradores y para garantizar su cumplimiento, en el mismo se fijaron unas reglas contenidas en el numeral 5.2.1.  
Con ocasión de la revelación y divulgación de información, es el Comité de Revelación de Información quien debe asegurarse que no se dé acceso a información privilegiada a unos accionistas que suponga un trato no igualitario entre accionistas.  
La administración además se asegura de propiciar espacios de comunicación con acceso para todos los accionistas y pone a disposición en la página web corporativa información oportuna respecto de los aspectos relevantes acaecidos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de Diciembre 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía ha implementado diferentes medidas y procedimientos de gobierno corporativo para relacionarse con los accionistas, inversionistas y grupos de interés, los cuales se encuentran unificados en el Compendio de Gobierno Corporativo que contiene en su capítulo 5 la Política de Revelación de Información financiera y no financiera; los mecanismos, medios y procedimientos de relacionamiento con los accionistas; las directrices sobre recepción y atención a propuestas de decisión, solicitudes, consultas y derechos de petición por parte de los accionistas y la respuesta a todas ellas por parte de la Compañía.



<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Durante el año 2016 no se realizaron operaciones que pudieran derivar en la dilución del capital.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía cuenta con la página web <a href="http://www.grupoexitocom.co">www.grupoexitocom.co</a> en idioma español e inglés, con vínculos directos para accionistas e inversionistas, en la que se publica información financiera y no financiera, presentaciones de resultados, noticias relevantes, información relativa a sus órganos sociales, entre otra, de conformidad con la recomendación 32.3.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	17 de Marzo de 2015

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con una oficina de atención exclusiva y personalizada a los accionistas ubicada en la sede del domicilio social. Igualmente, presta atención de manera telefónica en el teléfono (574) 3395341 o a través del correo electrónico [exitoinvestor.relations@grupo-exito.com](mailto:exitoinvestor.relations@grupo-exito.com) y cuenta con diferentes canales de comunicación como las conferencias de resultados realizadas cuatro veces al año.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía trimestralmente programa una conferencia telefónica dirigida a accionistas y analistas del mercado, en la cual se explica en detalle los resultados de la Compañía. Durante el 2016 se realizaron 4 conferencias telefónicas de resultados las cuales se encuentran publicadas en la página web corporativa. <https://www.grupoexito.com.co/es/accionistas-e-inversionistas/informacion-financiera>

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía durante 2016 no participó en eventos o foros de renta fija debido a que el endeudamiento de la misma consiste en deuda corporativa y no tiene títulos de renta fija vigentes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 60 de los Estatutos Sociales y el artículo 5.2.4. del Compendio de Gobierno Corporativo de la Compañía se prevé el derecho a realizar auditorías especializadas para los accionistas o grupos de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital social,

NO. Explique:







6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Junta Directiva de la Compañía aprobó las reglas de gobierno de conglomerado aplicables y las incorporó dentro de las políticas de gobierno corporativo contenidas en el Compendio de Gobierno Corporativo.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 52 de los Estatutos Sociales se consagran los mecanismos para la resolución de controversias, entre los que se encuentran el acuerdo directo, la conciliación, amigable composición y el arbitraje.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 27 de los Estatutos Sociales consagra las funciones de la Asamblea General de Accionistas de conformidad con la recomendación 8.1. y el artículo 28 define las funciones exclusivas y en consecuencia indelegables de dicho órgano.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

9.1. La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas de la Compañía cuenta con un reglamento aprobado por esta misma para su funcionamiento en la reunión ordinaria efectuada en el mes de marzo del año 2014, el cual se encuentra contenido en el título II del Compendio de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Además de la publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y como información relevante, la Compañía publica la convocatoria tanto en las oficinas de Fiduciaria Bancolombia, administradora del departamento de accionistas de la Compañía, como en la página web corporativa; así mismo, la publica a través de boletines enviados por el Departamento de Relación con Relacionistas</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Con ocasión de la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas del año 2016 la Administración de la Compañía dio cumplimiento a esta medida poniendo a disposición de los accionistas la información necesaria para la toma informada de decisiones y conforme a la antelación requerida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera se encuentra regulado en el artículo 18 párrafo tercero de los Estatutos Sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el orden del día propuesto por la Junta Directiva se incluye cada uno de los puntos a considerar y aprobar de manera separada y con la indicación suficiente del asunto de que se trata.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Mediante la reforma estatutaria aprobada en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de marzo de 2015 se adoptó esta disposición, por lo cual a partir de dicha fecha se encuentra vigente esta obligación de la administración de la Compañía contenida en el numeral octavo del artículo 26 de los Estatutos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 18 párrafo tercero de los Estatutos sociales prevé el derecho de los accionistas a introducir nuevos puntos en el orden del día dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.







10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía publica a través de la página web corporativa, en la sección de inversionistas, todos los documentos relacionados al orden del día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 18 párrafo tercero de los Estatutos Sociales prevé el derecho de los accionistas de solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
-------------------------	---------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	De esta manera se encuentra previsto en el artículo 18 y literal h del artículo 34 de los Estatutos Sociales, al igual que en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, numeral 7
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	Las respuestas a las solicitudes que presentan los accionistas se publican en la página web corporativa para permitir el acceso a los demás accionistas a las respuestas y a la información. La Compañía ha dispuesto en su página web una sección de preguntas frecuentes que realizan los accionistas o inversionistas sobre temas de conocimiento general de la Compañía. Todas las respuestas a las preguntas son de conocimiento público ya que han sido informadas por diferentes medios tales como: información relevante, comunicados de prensa, presentaciones corporativas, resultados trimestrales, toda la información relativa a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, entre otros.
<b>NO. Explique:</b>	

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del título II del Compendio de Gobierno Corporativo, además de ser una práctica implementada y observada en cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, es recordada a los accionistas en el aviso de convocatoria de dichas reuniones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

Para cada reunión de la Asamblea General de Accionistas se publica un modelo de poder en el cual se incluye el aparte correspondiente para que el accionista deje constancia de la instrucción de voto sobre cada uno de los puntos del orden del día sometidos a consideración y votación de los accionistas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                                  SI                                     NO                                     N/A  

**SI. Indique brevemente:**  
 El párrafo segundo del artículo 1º del Reglamento de la Asamblea de Accionistas, modificado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2015, prevé que a las reuniones de este órgano deberá asistir el Presidente de la Compañía y en lo posible todos los miembros de la Junta Directiva o en su defecto el Presidente de la Junta y los Presidentes de sus distintos Comités.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo 34 de los Estatutos Sociales se consagran las funciones de la Junta Directiva, y en el artículo 35 se definen aquellas funciones indelegables de dicho órgano, de conformidad con la recomendación 13.1</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las funciones de la Junta Directiva de la Compañía tienen enfoque de grupo, desarrollando políticas generales, lineamientos estratégicos y controles a la gestión y administración de las subordinadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>





<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales prevén en el artículo 29 que la Junta Directiva se compone de nueve (9) Miembros o Directores principales sin suplentes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía identifica y publica a través de su página web corporativa el origen de los distintos miembros de Junta Directiva, especificando cuáles de estos tienen la calidad de independientes y quienes son miembros patrimoniales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Asamblea General de Accionistas de la Compañía aprobó la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva, la cual contiene el procedimiento mediante el cual se le permite a la Junta Directiva alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de la Compañía, de manera previa a cada reunión de la Asamblea General de Accionistas donde se llevará a cabo la elección de miembros de Junta Directiva, define los perfiles profesionales identificados como necesarios para los candidatos a la Junta Directiva los cuales publica en la página web corporativa.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En este sentido fue diseñada y aprobada la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva, previendo que las evaluaciones de los candidatos a Junta Directiva incluyeran un análisis de las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal, de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y de la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y para tener la calidad de Miembro Independiente.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva prevé que ésta podrá acoger una definición de los criterios de independencia que comprenda no solo los contenidos en la Ley 964 de 2005, sino que también incluya requisitos relativos a las relaciones del candidato con los accionistas de la Compañía, con la Alta Gerencia y con los grupos de interés. A

propósito de la elección de miembros de Junta Directiva en el 2016, la Junta Directiva aprobó un procedimiento en virtud del cual se requería que los candidatos a Miembros Independientes debían realizar una declaración de independencia respecto de Almacenes Éxito, sus accionistas controlantes o significativos y sus partes relacionadas, nacionales y del exterior, y las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones;

No. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de Febrero de 2016
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva establece que La Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones deben centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación de la Junta Directiva. Igualmente en dicha Política se establece que junto con la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, deberá informarse a los accionistas el plazo que éstos tienen para presentar sus listas de candidatos para conformar la Junta Directiva, con el fin de proceder a su evaluación de forma oportuna.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera se encuentra previsto en la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva. Adicionalmente, la Junta Directiva de manera previa a la reunión de la Asamblea General de Accionistas define los términos y plazos para llevar a cabo el proceso de postulación y evaluación de candidatos, así como de publicación de los resultados de las evaluaciones, con una antelación suficiente que permita a los accionistas conocer y analizar dichas evaluaciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales el único Miembro Ejecutivo que podrá ser miembro de la Junta Directiva será el Presidente de la Compañía. No obstante, actualmente, la Junta Directiva cuenta con 4 Directores Independientes y 5 Patrimoniales y el Presidente de la Compañía no es miembro de ésta.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva debe contar con al menos 3 Miembros Independientes, lo que corresponde al 33% de sus miembros. En adición a esto la Junta Directiva actual cuenta con 4 Miembros Independientes, superando así el mínimo establecido en los Estatutos y en la Ley.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 31° de los Estatutos Sociales consagra las funciones del Presidente de la Junta Directiva y recoge aquellas establecidas en la recomendación 18.1.

--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en la Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Junio de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Artículo 43° de los Estatutos Sociales recoge las reglas contenidas en la recomendación 18.3. sobre la elección del Secretario General, que a su vez es el Secretario de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto en el Reglamento de la Junta Directiva, como en el Artículo 43° de los Estatutos Sociales de la Compañía se consagran las funciones del Secretario, entre las que figuran las detalladas en la recomendación 18.4.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva cuenta con un Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, que cumple con las funciones correspondientes al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, cuyo Reglamento interno se encuentra en el numeral p.2 del Compendio de Gobierno Corporativo. (Reglamento de Junta Directiva)</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	17 de Marzo de 2015

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva cuenta con el Comité de Auditoría y Riesgos, que cumple con las funciones correspondientes al Comité de Riesgos, cuyo reglamento interno se encuentra en el numeral p.1 del Compendio de Gobierno Corporativo. (Reglamento de Junta Directiva)</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La Junta Directiva cuenta con el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo que cumple las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, cuyo reglamento interno se encuentra en el numeral p.2 del Compendio de Gobierno Corporativo. (Reglamento de Junta Directiva)	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	17 de Marzo de 2015

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta Directiva se dispuso que las funciones correspondientes al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgos podrían ser asumidas por un solo Comité, por tanto la Compañía cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos que asume ambas funciones. De manera similar, las funciones del comité de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Remuneraciones fueron atribuidas al Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	17 de Marzo de 2015

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida**                                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento de la Junta Directiva recogido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo se encuentran los reglamentos de funcionamiento interno de cada uno de los cinco (5) Comités de apoyo de la Junta Directiva de la Compañía. Allí se encuentra regulada su conformación, el propósito de los mismos, sus funciones, la forma en cómo deben operar, entre otros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Septiembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15 de Enero de 2016

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida**                                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Con ocasión de la elección de miembros de Junta Directiva durante el año 2016, en la conformación de los Comités se atendieron estas recomendaciones. Adicionalmente, el reglamento de la Junta Directiva prevé que sus Comités estarán conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente, así como también prevé que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno corporativo esté compuesto en su mayoría por Miembros Independientes.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en el literal p. del Compendio de Gobierno Corporativo (Reglamento Junta Directiva) en el cual se encuentra los reglamentos de funcionamiento interno de los respectivos Comités. Los miembros de los Comités no sólo tienen apoyo de miembros de la Alta Gerencia, sino también de cualquier funcionario de la Compañía, así como el apoyo de expertos externos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está dispuesto en el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo, en el que se consagra como función de la Junta Directiva garantizar que los miembros de estos Comités cuenten con la experiencia e idoneidad suficientes para cumplir a cabalidad sus funciones, tomando en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional requeridos. Así mismo, el nombramiento de los integrantes de los Comités se ha realizado atendiendo a estos criterios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Junio de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Secretario de cada Comité remite a los miembros del Comité respectivo el acta de las reuniones y en cada reunión de la Junta Directiva el Presidente de cada Comité presenta a la Junta Directiva un informe detallado de los asuntos tratados en cada reunión de su respectivo Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo de la Compañía, se estableció que los Comités de Junta Directiva de la matriz conocerían de los asuntos de su competencia concernientes a las filiales y subordinadas del Grupo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera fue previsto en el numeral p.1.3. del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos en relación a la evaluación de los procesos de información y reporte financiero, auditoría a la gestión de riesgos, control interno, auditoría interna y revisoría fiscal, cumplimiento, entre otras funciones.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos individualmente, y en su conjunto, cuentan con amplios conocimientos y experiencia en economía, finanzas, derecho, contabilidad, negocio de retail, negocio inmobiliario y/o administración de empresas, lo que garantiza una adecuada atención de los asuntos de alta complejidad de competencia de dicho Comité. Todo lo cual puede ser verificado en sus hojas de vida publicadas en la página web corporativa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento de la Asamblea de Accionistas, modificado en la</p>
--

<p>Asamblea General de Accionistas de fecha el 17 de marzo de 2015, prevé que en la reunión de este órgano deberá estar presente el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos. Por tanto, en caso de ser solicitado por el Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos podrá presentar un informe sobre el trabajo del Comité, incluyendo el análisis del informe del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De esta manera fue previsto en el numeral p.1.3. del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos en relación a la evaluación procesos de información y reporte financiero, auditoría a la gestión de riesgos, control interno, auditoría interna y revisoría fiscal, cumplimiento, entre otras funciones contenidas en la recomendación 18.18.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	



**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera fue previsto en el numeral p.2.3 del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, con respecto a asuntos relativos a nombramientos y remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, vigilancia del cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo, entre otras.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	17 de Marzo de 2015

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo de la Compañía está conformado por miembros de la Junta Directiva con amplios conocimientos en estrategia, en el área de recursos humanos, derecho, derecho laboral y afines, así como en el campo de la economía, finanzas y contabilidad, tal y como puede ser verificado en las hojas de vida que se encuentran en la página web corporativa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Junio de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 1° del Reglamento de la Asamblea de Accionistas prevé que en la reunión de este órgano deberá estar presente el Presidente del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. Por tanto, en caso de ser solicitado por el Presidente de la Asamblea, el Presidente de este Comité podrá presentar un informe sobre el trabajo del Comité, incluyendo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.                  Así mismo, dentro de las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo se encuentra la de informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las actuaciones y atender a los cuestiones que le planteen los accionistas en materia de su competencia.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera fue previsto en el numeral p.2.3. del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo, en el cual se encuentran consagradas las funciones del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo comprendidas en la medida 18.22.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Auditoría y Riesgos tiene como función asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos. Dicha función se encuentra incluida en el artículo p.1.3. del Reglamento de Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 1 del Reglamento de la Asamblea de Accionistas prevé que en la reunión de este órgano deberá estar presente el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos. Por tanto, en caso de ser solicitado por el Presidente de la Asamblea, el Presidente de este Comité podrá presentar un informe sobre el trabajo del Comité. Así mismo, dentro de las funciones del Comité de Riesgos se encuentra la de informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las actuaciones y atender a los cuestionamientos que le planteen los accionistas en materia de su competencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el **Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el literal p.1.3. del Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, se encuentran consagradas las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos en relación a la gestión de riesgos, contenidas en la recomendación 18.25.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en el literal p.2.3. del Reglamento de la Junta Directiva, dentro de las funciones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el literal p.2.3. del Reglamento de la Junta Directiva, contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, que consagra las funciones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, se compilan aquellas funciones de la recomendación 18.27.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera está previsto en las funciones del Presidente de la Junta Directiva contenidas en el literal f) del Reglamento de la Junta Directiva, dentro de las cuales se consagra la función del Presidente de preparar un plan de trabajo de la Junta Directiva y sus Comités para cada periodo, así como la de determinar el número razonable de reuniones ordinarias por cada año y su duración estimada, todo ello con la asistencia del Secretario y del Presidente de la Compañía.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En este sentido está previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y el literal f del Reglamento de la Junta Directiva, en el cual se establece que la Junta Directiva se reunirá por lo menos ocho (8) veces al año. Durante el año 2016 la Junta Directiva celebró un total de 11 reuniones.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Durante el 2016 la Junta Directiva celebró 2 reuniones en las que se definió y se hizo seguimiento a la estrategia y direccionamiento de la Compañía. Dichas reuniones fueron efectuadas en el mes de marzo y noviembre de 2016.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10 de Febrero de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva aprueba un calendario con la programación de las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo de manera presencial durante el año, sin perjuicio de la programación de sesiones adicionales presenciales y no presenciales cuando sea requerido. En el año 2016 el calendario de las reuniones de 2017 fue presentado en la Junta Directiva llevada a cabo en el mes de noviembre.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10 de Febrero de 2015
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera está previsto en el literal f) del Reglamento de la Junta Directiva, en el cual se estableció que junto con la convocatoria de cada reunión y, como mínimo, con una antelación de 5 días comunes, se entregarán a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del orden del día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonable.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera se encuentra consagrado en el literal f) del numeral 2.2.1. Reglamento de la Junta Directiva, contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales y el literal f) del Reglamento de la Junta Directiva, es función del Presidente de la Junta Directiva la definición del orden del día de cada reunión, en coordinación con el Presidente de la Compañía. En la práctica, el Presidente de la Compañía y los miembros de la Alta Gerencia proponen al Presidente de la Junta Directiva el orden del día, y luego de la aprobación por parte de éste se encarga del cumplimiento del mismo, así como de la priorización de los asuntos a discutir de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y el avance de las reuniones.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Esta información es revelada en el informe de Gobierno Corporativo que es sometido a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, el cual a su vez se publica en la página web corporativa.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 30 de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con el literal m) del Reglamento de la Junta Directiva, anualmente la Junta Directiva, así como sus Comités deben realizar un proceso de autoevaluación para la medición de sus calidades y desempeño individual y general. Dicha técnica de evaluación interna además se alterna con una evaluación externa realizada por asesores independientes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera está previsto en el literal n) del Reglamento de la Junta Directiva, contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo. Para la evaluación del periodo 2016 se utilizó la técnica de evaluación externa por asesores independientes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento de la Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo, prevé de forma más específica los derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva consagrados tanto en la ley, como en los Estatutos Sociales.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

**20.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El reglamento de la Junta Directiva contenido en el capítulo II del Compendio de Gobierno Corporativo desarrolla el contenido de dichos deberes, incluso mediante la enunciación, no taxativa, de las conductas que son consideradas parte del cumplimiento de los mismos o una transgresión a estos.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**





<p>Corporativo, está prevista la obligación de reportar las circunstancias o relaciones de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o que puedan ser consideradas partes relacionadas, de manera que la Compañía cuente con un mapa de partes vinculadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con la Política de Conflictos de Intereses contenida en el numeral 6.3 del Compendio de Gobierno Corporativo las situaciones de conflicto deberán ser reveladas en el Informe de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de Partes Relacionadas contenida en la Política de Transacciones entre Partes Relacionadas es, en efecto, consistente con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 6.4 de la Política de Transacciones con Partes Relacionadas contenida en el Compendio de Gobierno Corporativo, se encuentran previstos los procedimientos de valoración, aprobación y revelación de este tipo de transacciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



--

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 14 de 2016

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el numeral 6.4 del Compendio de Gobierno Corporativo que contiene el Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Transacciones con Partes Relacionadas, se contempla los aspectos contenidos de que trata la recomendación 22.2.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 14 de 2016

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De esta manera fue definido en el numeral 6.4 del Compendio de Gobierno Corporativo, en donde se determinó que las transacciones Recurrentes con Partes Relacionadas, es decir aquellas que corresponden al giro ordinario de los negocios de la Compañía, y además sean No Materiales, es decir que su cuantía no es relevante de conformidad con lo dispuesto allí, no requieren autorización expresa por parte de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	Marzo 14 de 2016

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas, contenida en el literal I del Reglamento de la Junta Directiva a su vez contenido en el Compendio de Gobierno corporativo, se establecen los criterios para la determinación de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y los miembros que integran sus Comités de apoyo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del



23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas, se prevé que la Asamblea General de Accionistas es la que señala el valor de los honorarios correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y de los respectivos Comités para cada periodo y en la reunión donde corresponda la elección de los mismos para el periodo correspondiente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de Junio de 2015
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El costo anual total de la Junta Directiva, que incluye todos los componentes retributivos es publicado en el Informe de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria. Así mismo, dicho informe es publicado en la página web corporativa.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El modelo de gobierno de la Compañía en efecto establece una clara separación efectiva entre la administración o gobierno (Junta directiva) y el giro ordinario de los negocios (Alta Gerencia), la cual se evidencia desde los Estatutos Sociales de la Compañía. Dichos órganos tienen funciones claramente separadas y definidas tanto en los Estatutos Sociales como en el Compendio de Gobierno Corporativo de la Compañía.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Tanto el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Compendio de Gobierno Corporativo, como los Estatutos Sociales, consagran las funciones de la Junta Directiva, el Presidente Director General y representantes legales de la Compañía, a partir de las cuales se puede observar que la Junta Directiva tiene funciones claras relacionadas con la estrategia de la Compañía, control, supervisión y gobierno, mientras que por su parte al Presidente se le designaron funciones relacionadas con el giro ordinario de los negocios de la Compañía.
<b>NO. Explique:</b>  

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el literal g) del artículo 34 de los Estatutos Sociales le corresponde a la Junta Directiva la designación del Presidente, Secretario y Auditor Interno, así como el nombramiento del Presidente Operativo del Retail y Vicepresidentes conforme a la propuesta realizada por el Presidente de la Compañía. En relación con la evaluación de los miembros de la Alta Gerencia ésta corresponde al Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En los artículos 36 a 39 de los Estatutos Sociales se encuentran contenidas las facultades y funciones del Presidente y demás representantes de la Compañía, las cuales permiten conocer el nivel de su
---

empoderamiento. Adicionalmente, la Compañía cuenta con la definición de una estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva a partir de la cual están definidas las funciones en los miembros de la Alta Gerencia.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Septiembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> De esta manera está previsto en el literal p.2.3. del reglamento de la Junta Directiva, en el cual se consagra como función del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y gobierno Corporativo la de evaluar el Presidente y demás administradores de la Compañía de acuerdo con los deberes y responsabilidades que les sean asignadas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía cuenta con una Política de Remuneraciones y Evaluación de la Alta Gerencia aprobada por la Junta Directiva, en la cual se definen todos los componentes de remuneración total que ofrecerá la Compañía de conformidad con el cumplimiento de objetivos trazados por la Compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Septiembre 14 de 2016
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la Política de Remuneraciones y Evaluación de la Alta Gerencia se establece que la remuneración del Presidente y de los demás miembros de la Alta Gerencia comprende un componente fijo y uno variable, y además en ella se estableció una forma de cálculo del componente variable que impide que se supere el monto máximo definido para éstos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de Septiembre de 2015
Fechas de Modificación	





NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Compañía ha definido sus procesos de gestión de riesgos en dos niveles, uno a nivel estratégico y otro a nivel de cada negocio de la compañía. Para ambos niveles se realizan actividades de identificación, evaluación, monitoreo y reporte periódico, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 26.1., los cuales se encuentran contenidos en el literal p.1.3.2. del Compendio de Gobierno Corporativo.</p> <p>-</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía cuenta con un mapa de riesgos corporativo-estratégico y con mapas de riesgos a nivel de negocios los cuales son actualizados periódicamente y con base en los cuales administra los riesgos identificados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Septiembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	12 de Diciembre de 2016

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el capítulo cuarto del Compendio de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva es la responsable de definir la política de administración de riesgos y los límites de exposición a éstos. La Junta Directiva ha aprobado la política de gestión de riesgos incluida en el Compendio de Gobierno Corporativo en el numeral 4.2.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Septiembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15 de Enero de 2016

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Tanto el Reglamento de la Junta Directiva como la Política para la Gestión Integral de Riesgos de la Compañía, establecen que la Junta Directiva como el Comité de Auditoría y Riesgos tienen dentro de sus funciones la de supervisar de manera periódica la aplicación efectiva de la Gestión Integral de Riesgos de la Compañía.

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Auditoría y Riesgos realizó el monitoreo de la gestión 2015 y propuso planes de acción para el año 2016, cuyos resultados fueron presentados en el mes de septiembre de 2016.

Mediante los informes del Comité de Auditoría y Riesgos la Junta Directiva realizó el monitoreo de dicha gestión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2015
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con el capítulo cuarto del Compendio de Gobierno Corporativo, es responsabilidad de la Alta Gerencia la implementación y mantenimiento del sistema de Sistema de Gestión Integral de Riesgos y de la alineación de éste con la estrategia. Durante el 2016 la Alta Gerencia intervino en la identificación y definición de los riesgos corporativos de la Compañía, cada uno de los cuales cuenta con un dueño que se encargará de proponer e implementar las medidas de tratamiento que serán monitoreadas por la Alta Gerencia periódicamente.



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía ha definido sus procesos de gestión de riesgos en dos niveles, uno a nivel estratégico y otro a nivel de los negocios de la Compañía. En el primer nivel se tiene como foco los riesgos que afectan el cumplimiento de los pilares estratégicos de la Compañía con una visión desde la Corporación con alcance consolidado, en el segundo nivel se tiene como foco los riesgos que afecten cada uno de los negocios de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	15 de Enero de 2016

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la estructura organizacional de la Compañía la calidad de CRO la tiene la Jefe de Gestión Integral de Riesgos, quien reporta a la Gerencia de Asuntos Corporativos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	11 de Septiembre de 2014
Fechas de Modificación	



**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Compañía tiene implementado un Programa de Autocontrol, el cual, como lo define el numeral 4.3 del Compendio de Gobierno Corporativo, se basa en el principio entendido como la “capacidad de las personas de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”. Requiere que quienes participen en los diferentes procesos entiendan el control como parte de las responsabilidades derivadas de los mismos procesos, para asegurar que cada uno de los riesgos identificados, se encuentren adecuadamente gestionados y que las políticas, procesos, controles y medidas desarrolladas efectivamente se apliquen en la práctica.

Como uno de los mecanismos dispuestos en la compañía, se tiene implementado un Software de autocontrol, a nivel corporativo y operativo, que permitió realizar durante 2016, una autoevaluación por parte de los líderes de los procesos de manera semestral a sus riesgos más críticos y controles claves, definiendo planes de acción correctivos cuando se detectan desviaciones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de Diciembre de 2001
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.



28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Arquitectura de Control aprobada por la Junta Directiva prevé mecanismos para asegurar una comunicación dentro de los diferentes niveles de la estructura organizacional, descendiente y horizontal, de los riesgos y de las actividades de control propias de cada proceso.

Durante el año 2016 se realizaron diferentes talleres para la identificación de los riesgos y tendencias que a nivel corporativo influyen en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Compañía propiciando con esto una apropiación de la gestión de riesgos por la Alta Gerencia. Posteriormente los resultados de los talleres y la gestión general fueron socializados con la Alta Gerencia en el espacio de planeación estratégica y en el Comité Interno de Riesgos, lo cual generó un avance importante en la homologación de filosofía y lenguaje de riesgos en la estructura de la Compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el numeral 4.4.1. del capítulo cuarto del Compendio de Gobierno Corporativo, la Política de Arquitectura de Control tiene definidos los mecanismos de reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta directiva , a través del Comité de Auditoría y Riesgos.

Para el informe y comunicación de la gestión de riesgos se tienen instancias de control en diferentes niveles así:

- Nivel estratégico: Junta Directiva, Comité de Auditoría y Riesgos, Comité de Presidencia y Alta Dirección. En el año 2016, se presentó a dichas instancias la información de la Gestión de los nuevos Riesgos corporativos – estratégicos en construcción.
- Nivel táctico: Responsables de negocios y el Comité Interno de Riesgos. En el año 2016, se presentaron y validaron los mapas de riesgos con los responsables de los negocios.
- Nivel operativo: Dueños de procesos a través del Autocontrol. En el año 2016, con el Programa de Autocontrol, cada uno de los dueños de proceso tuvo acceso a los informes de su autoevaluación de riesgos y controles en el sistema dispuesto para tal fin.

**NO. Explique:**



[exito.com](http://exito.com) o línea telefónica 018000-522526. Estos mecanismos tienen la posibilidad, de que se realicen de manera anónima, si así lo prefiere el denunciante. El Comité de Ética de la Compañía y el Comité Operativo de Lucha contra el Fraude y la Corrupción, durante el año 2016, realizó seguimiento a las estadísticas y a la gestión de los casos reportados a través de estos canales. Un informe consolidado de esta gestión será incluido en el Informe de Gobierno Corporativo, el cual es validado por el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	11 de Septiembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	15 de Enero de 2016

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con el Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Riesgos contenido en el numeral p.1. del Compendio de Gobierno Corporativo, dicho Comité tiene como propósito apoyar a la Junta Directiva en la función atribuida por éste en los estatutos sociales de supervisión de la efectividad del sistema y arquitectura de control.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el capítulo cuarto del Compendio de Gobierno Corporativo, que contiene las políticas de la Arquitectura de Control de la Compañía, se prevé que la labor de Auditoría Interna, es de aseguramiento y consulta, en forma independiente y objetiva, dirigida a evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno Corporativo. Además su actividad se encuentra reglamentada en el Estatuto de Auditoría Interna de la Compañía. Durante el año 2016, la Auditoría Interna ejerció su rol tal y como está estipulado. Adicionalmente, se encuentra estipulado el rol de la Revisoría Fiscal, que realiza control externo y servicios de auditoría financiera y contable, bajo los requisitos estipulados en la Ley.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3.** La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Estatuto de Auditoría Interna está definido y aprobado por la Junta Directiva a través de su Comité de Auditoría y Riesgos, no solo comprende los temas señalados en la recomendación 29.3 sino también los estándares del marco internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna emitido por el <i>Institute of Internal Auditors - IIA Global</i>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



del Auditor Interno de la Compañía.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La independencia del Revisor Fiscal es una condición necesaria para su postulación por la Junta Directiva y su nombramiento por la Asamblea de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5.3 del Compendio de Gobierno Corporativo. En el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de febrero de 2016, la firma de revisoría fiscal emitió su opinión independiente sobre la información financiera del año 2015. Además, durante el año 2016, la firma de revisoría y las personas naturales designadas como revisores fiscales principales y suplentes, prestaron el servicio de revisoría fiscal (auditoría externa) en forma independiente, calidad que debe ser declarada en el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de febrero de 2017.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
--------------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En este sentido se encuentra definido en el numeral 4.5.3. del Compendio de Gobierno Corporativo. La firma de Revisoría Fiscal contratada por la Compañía es a su vez el Revisor Fiscal de todas las sociedades subsidiarias en Colombia y Uruguay.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el numeral 4.5.3. del Compendio de Gobierno Corporativo se encuentran contenidas las políticas establecidas en la recomendación 29.8 para la elección del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Si bien en los Estatutos Sociales o en las Políticas de la Compañía no se previó un término máximo por el cual la sociedad podría reelegir a la firma de Revisoría Fiscal, en el Compendio de Gobierno Corporativo si se previó que por los menos cada cinco (5) años debían rotarse las personas naturales que al interior de dicha firma cumplan las funciones de Revisor Fiscal.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A pesar que en los Estatutos Sociales y políticas de Gobierno Corporativo no se prevé un plazo máximo para la reelección del Revisor Fiscal, la rotación del socio de la firma que ejerce dicho cargo y de su equipo se ha llevado a cabo dentro de los términos contenidos en la recomendación y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5 del Compendio de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



<b>Fecha de Implementación</b>	29 de Agosto de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 4.5.3 del Compendio de Gobierno Corporativo, la Compañía extiende la limitación de que trata la recomendación, a las personas o entidades vinculadas con la firma de la Revisoría Fiscal contratada, entre las que se incluyen las empresas del Grupo Empresarial, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía publica en su página web la información del valor anual de los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal por sus servicios, así como la proporción que representan frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<hr/> <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de diciembre de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política de Revelación de Información aprobada por la Junta Directiva la cual se encuentra contenida en el capítulo quinto del Compendio de Gobierno Corporativo, recoge la información de que trata la recomendación 30.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía revela la información financiera y no financiera a que está obligada por ley relativa tanto a la sociedad misma como al consolidado de empresas que hacen parte del Conglomerado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15 de Enero de 2016
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las operaciones entre partes vinculadas son reportadas al mercado en el Informe de Gestión, en las notas a los estados financieros y en el Informe de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2000
Fechas de Modificación	29 de Mayo de 2015

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política de Revelación de Información Financiera y no Financiera adoptada por la Junta Directiva, prevé que el Comité de Auditoría y Riesgos es el encargado de supervisar los procesos de información y</p>
---

<p>reporte financiero. Así mismo, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, la Secretaría General (Gerencia de Asuntos Corporativos) y la Dirección de Comunicaciones son las áreas encargadas de garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15 de Enero de 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Página Web de la Compañía pretende brindar una experiencia de navegación agradable y de fácil acceso a sus usuarios. En ella hay disponible una sección para los accionistas e inversionistas en las que se contiene información relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17 de Marzo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la Compañía y concretamente el mini-sitio de Inversionistas fueron diseñados para dar cumplimiento entre otros a los asuntos descritos en la recomendación 32.3</p>
--



<p>La Compañía anualmente publica el Informe de Gobierno Corporativo el cual incluye la explicación de la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada. Dicho informe es aprobado por la Junta Directiva en la sesión correspondiente a la aprobación de los demás documentos e informes de fin de ejercicio y es publicado en la página web corporativa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <hr/>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	Febrero 25 de 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Compañía prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo el cual es aprobado por la Junta Directiva en la sesión correspondiente a la aprobación de los demás documentos e informes de fin de ejercicio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 de Diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por



objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo contiene información sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de derecho corporativo durante el año. Con dicho informe se pretende informar acerca del funcionamiento de la Compañía y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

31 de Diciembre de 2015

Fechas de Modificación

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El informe de Gobierno Corporativo contiene la información contenida en la recomendación 33.3.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

31 de Diciembre de 2015

Fechas de Modificación	
------------------------	--